



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

3 JUL. 2017

DECRETO N° 942 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 07/1691, de fecha 06 de Julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del cual remite original Modificación de Convenio entre la Dirección Regional de Junaeb Coquimbo y Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para el desarrollo del Programa de Residencia Familiar para Estudiantes de la Región de Coquimbo; el Oficio Ordinario N° 000541, de fecha 21 de Junio de 2017, de la Dirección Regional Junaeb Región de Coquimbo al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N° 000469, de fecha 31 de Mayo de 2017, que aprueba Modificación de Convenio suscrito con la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, en el Marco del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2017; la Modificación de Convenio suscrito con fecha 03 de Abril de 2017, entre la Dirección Regional de Junaeb Coquimbo y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para el desarrollo del Programa de Residencia Familiar para Estudiantes de la Región de Coquimbo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial en su Art. 52; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

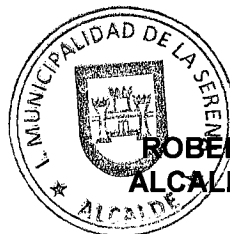
1.- APRUÉBESE la Modificación de Convenio, suscrito con fecha 03 de Abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)**, representada por su Director Regional don **JOHN CORTÉS IBACACHE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para la ejecución del **"PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR PARA ESTUDIANTES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**.

2.- DÉJESE establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
 - ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario
 - ◆ Srta. Carmen Cortés, Encargada Programa de Residencia Familiar Estudiantil La Serena
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2017.**

RESOLUCION EXENTA N°

000469

La Serena,

31 MAYO 2017

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1952 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2017 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 232 de fecha 22 marzo de 2017 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena ; en la Resolución N° 142, de fecha 24 de abril de 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/don John Cortes Ibacache como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante resolución exenta N° 1952 de 2016, un manual de Procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2017.

4. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 03 de enero del año 2017 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 232, para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Coquimbo.

5.- Que, a esta Dirección Regional ha ingresado 58 formularios de postulación y renovación rezagados al sistema informático, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos para el proceso 2016 – 2017, en el título número 2 “Instancias Responsables del Proceso”, subtítulo número 2.3. “Unidades de Becas de las Direcciones Regionales y Provinciales de Junaeb”, punto n° 9, 15.

6.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha analizado los formularios antes descritos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la obtención y renovación del beneficio.

7.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que 58 estudiantes cumplen con los requisitos, procediendo asignarles el beneficio según se da cuenta en la parte resolutive.

8.- Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden a aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio	30	100	130
Modificación convenio	30	106	136

9.- Que, existe presupuesto disponible para atención de nuevos estudiantes en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 03 de abril de 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 03 de abril de 2017, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 03 de abril del año 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de La Serena, calle Cienfuegos # 509, comuna de La Serena, representada legalmente

por su Director Regional don John Cortes Ibacache, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT 69.040.100-2, representada por su alcalde Don Roberto Jacob Jure, domiciliado Arturo Prat, N° 451, de la comuna de La Serena, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 03 de enero del año 2017, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Coquimbo, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 232, de fecha 22 de marzo de año 2017.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes y según la disponibilidad de cupos regionales que se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	30	100	130
Modificación convenio	30	106	136

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera **09.09.03.24.01.230 Glosa 05.**



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
JOHN CORTES IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JCI/XHE/RZG/rzg

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas
- Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 03 de abril del año 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de La Serena, calle Cienfuegos # 509, comuna de La Serena, representada legalmente por su Director Regional don John Cortes Ibacache, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT 69.040.100-2, representada por su alcalde Don Roberto Jacob Jure, domiciliado Arturo Prat, N° 451, de la comuna de La Serena, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 03 de enero del año 2017, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Coquimbo, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 232, de fecha 22 de marzo de año 2017.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según la disponibilidad de cupos regionales que se detalla en la siguiente tabla:

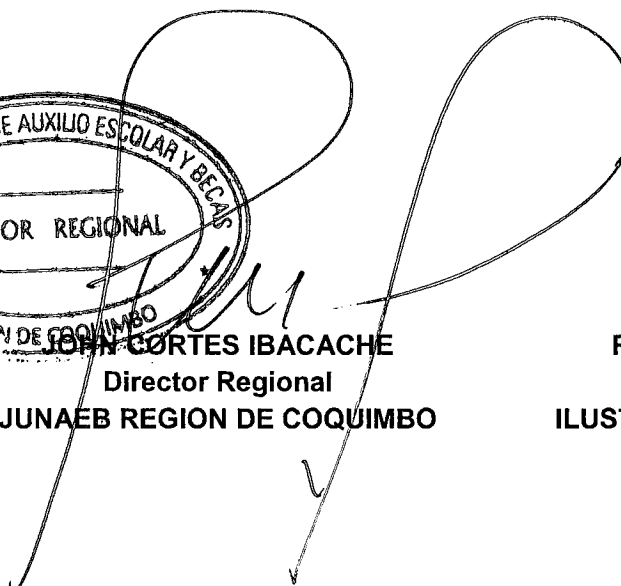
Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	30	100	130
Modificación convenio	30	106	136





TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.




DIRECTOR REGIONAL
JOHN CORTES IBACACHE
Director Regional
JUNAEB REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA
